

3000

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Señora
YINA LEDESMA
Ciudadano asistente a rendición de cuentas
diego.h.martinez@idipron.gov.co
Ciudad

| |
|---|
| INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU |
| Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1332 O 1 Fol |
| ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA |
| DESTINO: Destino: YINA LEDESMA |
| ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 1786112023 CORDIS 2023ER1070 DE |
| Obs: Fec.Radic:24/04/2023 04:03:22. Obs: |

Asunto: Respuesta SDQS 1786112023 CORDIS 2023ER1070 de fecha 11 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá y cuya reforma fue aprobada mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a su comentario allegado a esta Institución en el marco de la rendición de cuentas, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

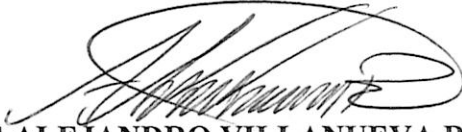
“Pues mi recomendación sería que tenemos muchas madres cabezas de hogar que no tenemos a quién acudir para el cuidado de nuestros hijos ya que muchos son muy pequeños de meses y pues por esto tenemos que dejar de asistir a la unidad ya que no contamos con ayuda de nadie para el cuidado de nuestros hijos entonces sí quisiera que nos brindaran como una nueva oportunidad o una opción para poder tener a nuestros hijos cerca y poder continuar con nuestros estudios muchas gracias”

Respuesta: Se le informa a la peticionaria que, así como se mencionó previamente, la población sujeto de atención del IDIPRON son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad. Por lo cual esta entidad no podría garantizar un espacio dentro de la misma unidad para sus hijos menores.

Por lo anterior, esta entidad correrá traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, para que ellos desde su competencia realicen las ofertas institucionales disponibles para que usted pueda seleccionar la que mejor se acomode a sus necesidades y así pueda continuar con su proceso académico en el IDIPRON y demás actividades tendientes a fortalecer su proyecto de vida, aparte del cuidado de su bebé.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



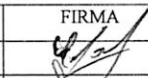

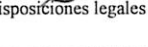
JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS

Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02

Subdirección Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

CON COPIA: Dra. MARGARITA BARRAQUER SOURDIS. Correo: integracion@sdis.gov.co

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--------------------------------|---|------------|
| Proyectó | Erica Catalina Merchan Pedraza |  | 24/04/2023 |
| Revisó | Yazmin Galvis Salcedo |  | 24/04/2023 |
| Aprobó | Alejandro Villanueva Bustos |  | 24/04/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.